



Intervención: Expte 18/1871

DOÑA MARIA DEL MAR RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN).

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en **sesión ordinaria** celebrada el día **diez de enero de dos mil diecinueve**, en relación con el punto de **HACIENDA: “2.- PRESUPUESTO GENERAL 2019 (EXPTE. 18/1871)”**, ha adoptado por once votos a favor (PSOE) y diez votos en contra (PP e IU), lo que supone mayoría absoluta, el siguiente acuerdo, literalmente transcrito del borrador del acta de la sesión y que a reserva de los términos que resulten de la aprobación de ésta, dice:-----
<<Punto dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Promoción Económica y Empleo, en sesión celebrada el día 4 de enero de 2019.

Vista la memoria de la alcaldía por la que se propone la modificación puntual de diversas ordenanzas reguladores de Impuestos, Tasas y Precios Públicos de acuerdo con la documentación presentada por la presidencia para el próximo ejercicio 2019.

Visto el borrador (ANEXO I) de las modificaciones concretas a las que se hace alusión en la memoria de la Alcaldía.

Visto el informe de la Intervención Municipal por el que se estima adecuada a la legislación vigente las modificaciones planteadas.

Acuerdo:

El Ayuntamiento Pleno, sometido a votación por once votos a favor (PSOE) y diez votos en contra (PP e IU) acuerda:

1.- Aprobar inicialmente, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación la modificación de las Ordenanzas Fiscales indicada en el anexo I.

2.- Aprobar la imposición y ordenación de la tasa de prestación de servicio de intervención, traslado y depósito de Mercancía intervenida en venta ambulante no autorizada indicada en el anexo I.

3.- Exponer los acuerdos provisionales, junto con las ordenanzas afectadas, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Intervención Municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

4.- Anunciar dicha exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de los de mayor difusión en ella, comenzando a contar el plazo a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio en dicho Boletín.

5.- Entender definitivamente adoptados estos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

6.- Las modificaciones surtirán efecto a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y permanecerán en vigor hasta tanto se acuerde su derogación o modificación expresa.

(<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20190110&punto=2>) >>-----

Código Seguro de Verificación	IV6S222NJYVZ3TOY4RXTMY7QJ4	Fecha	12/01/2019 11:44:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S222NJYVZ3TOY4RXTMY7QJ4	Página	1/2





Y para que conste, se extiende la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, en la fecha indicada electrónicamente, de lo que doy fe como Secretaria General.

Vº Bº
EL ALCALDE
Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo

LA SECRETARIA GENERAL
María del Mar Rodríguez Jiménez

Código Seguro de Verificación	IV6S222NJYVZ3TOY4RXTMY7QJ4	Fecha	12/01/2019 11:44:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Firmante	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S222NJYVZ3TOY4RXTMY7QJ4	Página	2/2

